



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Martes, 16 de mayo de 1967

Núm. 113

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Puntos y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en edes no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispongan de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca a disposición del siguiente.

Los señores Secretarios tendrán su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 2.518

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 19 del actual, a las veinte horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de mayo de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2.500

#### NEGOCIADO DE CONTRATACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1967, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación, en la localidad de San Mateo de Gállego, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas, por no haberse producido reclamación alguna.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Corresponde a la plaza de España y las calles de la Iglesia, Alameda, del Horno, José Antonio y General Yagüe, así como de las embocaduras de las distintas

calles afluentes de estas últimas. Se construirán las calzadas con hormigón blindado de 350 kilos de cemento y 15 centímetros de espesor, con junta dilatación transversal cada 4 metros.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Diputación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Presupuesto de contrata: pesetas 806.427'66.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 24.192'80 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 % de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Excma. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de seis meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1965-66 y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato, que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 9 de mayo de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

#### Modelo de proposición

D....., con domicilio en....., calle de....., núm...., con documento nacional de identidad núm...., enterado del anuncio publicado con fecha..... en el "Boletín Oficial" de..... núm....., y de las condiciones que se exigen para la obra de....., en....., se comprometo a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por

la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

## SECCION CUARTA

Núm. 2.421

### Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 25 de abril de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica; este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de relojes y accesorios de Zaragoza, para exacción del impuesto sobre el lujo, por las actividades de ventas al menor de relojes ordinarios como actividad principal; y venta de relojes de oro y plata como actividad secundaria, siempre que ésta no exceda del 20 por 100 de la principal, para el periodo del año 1967, y con la mención de Z.3.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

**Hechos imponibles; arts.; bases tributarias; tipo; cuotas**

Venta de relojes: 22 o.a); 7%; pesetas 400'000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en 400.000 pesetas

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente,

serán las que siguen: volumen de ventas y situación del establecimiento.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1967. —

P. D., Félix Ruiz Bergamín

Núm. 2.302

## Administración de Rentas Públicas

Impuesto Industrial

Cuota Beneficio

Cédula de notificación

Esta Administración de Tributos Directos, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por las Juntas de las actividades que se mencionan y ejercicio 1965, practicó las siguientes liquidaciones definitivas, o en el caso de sociedades, señaló base para su notificación previa la liquidación, entre otros contribuyentes a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Junta número; actividad y localidad; número contribuyente y domicilio; base liquidable; cuota al 20 por 100; deducciones; cuota líquida*

1.90.8; servicios y alquiler de maquinaria agrícola; 4; Jesús Alonso Longás (Tauste); 7.460; 1.492; pesetas 1.492.

1.90.8; servicios y alquiler de maquinaria agrícola; 19; Fernando Calvet Rovira (Ejea); 82.300; 10.476; pesetas 5.280; 11.196.

1.90.8; servicios y alquiler de maquinaria agrícola; 50; Enrique Lamala Esmil (Pinseque); 134.700; pesetas 26.940; 2.640; 24.300.

3.60.1; confitería y pastelería sin obrador; 9; Antonio Peña Guillén (León X111, 26); 37.000; 7.400; 1.380; 6.020.

3.60.1; confitería y pastelería sin obrador; 60; José Posadas Martín (Almagro, 8); 10.500; 3.300; 3.300.

3.60.1; confitería y pastelería sin obrador; 55; Teresa Vicente Vicente (don Juan Moneva, 3); 16.500; 3.300; 2.776; 524.

3.61.1; mayor de coloniales; 13; Zaragoza "Auto-Servicio", S. A. (Espoz y Mina, 27); 237.500.

3.61.1; mayor de coloniales; 36; "Lloveras", S. A. (Virtud, 18); 92.000

3.61.1; mayor de coloniales; 37; José Escario Villacampa (Fueros de

Aragón, 3-5); 96.000; 19.200; 5.568; 4.144; 9.488.

7.02; minas de lignito; 11; Antonio Muñoz Solé (Academia, 31, Lérida); 2.300; 660; 1.668; 1.028 a devolver.

7.70.01; estaciones de servicio; 15; Carmen Bernal Paracuellos (Azulara); 66.610; 13.202; 208; 12.995.

7.70.01; estaciones de servicio; 23; Angel Marcel Lanuza (Zuera); pesetas 153.500; 30.700; 444; 30.256.

7.70.01; estaciones de servicio; 45; Jesús Aliaga Colás (M. Zaballa, número 2); 566 a devolver.

10.62.3; mayor de otros frutos verduras y hortalizas; 12; Ginés Fuentes Faet (Fuentes de Jiloca); 60.000 pesetas; 12.000; 12.000

10.62.3; mayor de otros frutos verduras y hortalizas; 70; Francisco Arteaga Escusol (La Almunia); 11.536; 2.307; 852; 1.455.

10.62.3; mayor de otros frutos verduras y hortalizas; 85; Vicente Ferrer Muecha (Predicadores, 3); 11.536; pesetas 2.307; 2.307.

10.62.3; mayor de otros frutos verduras y hortalizas; 128; José-María Torres Rodríguez (Terrer); 11.536; 2.307; 508; 1.799.

10.62.3; mayor de otros frutos verduras y hortalizas; 154; Eduardo Molina García (Madre Sacramento, 3); 11.536; 2.307; 2.307.

10.62.3; mayor de otros frutos verduras y hortalizas; 155; Francisco Sánchez Aguaviva (Madre Sacramento, 3); 11.536; 2.307; 250; 2.057.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 31; Gregorio Monterde García (Cerezo, 3); 11.700; 2.340; 660; 1.680.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 57; Claudio Lahoz Molina (Azoque, 41); 11.700; 2.340; 508; 1.832.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 61; Francisco López Sierra (P. Consolación, 5); 11.700; 2.340; 508; pesetas 1.832.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 67; José Naranjo Sánchez (Miguel Servet, 92); 11.700; 2.340; 660; 1.680.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 69; Arturo Pardos Gasca (A. Bravo, 29); 11.700; 2.340; 508; 1.832.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 84; Raimundo Sorrata Paúl; (Azoque, 56); 11.700; 2.340; 508; 1.832.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 85; Enriqueta Torrecilla González (Comandante Santapau, 17); 11.700; 2.340; 660; 1.880.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 93; Vicente Aguaviva Pérez (Mercado San Vicente, 39); 11.700; 2.340; 250; 2.090.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 108; Anacleto Burillo Sierra (Mercado Hernán Cortés, 26); 15.000; 3.000; 250; 2.750.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 109; Carmen Burro Dueñas (Mercado Madrid, 9); 11.700; 2.340; 250; pesetas 2.750.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 222; Teresa Navarro Samper (Mercado San Lorenzo, 7); 11.700; 2.340; pesetas 250; 2.090.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 257; Manuel Arguellas Villa (Santa Cruz, 6); 11.700; 2.340; 660; 1.680.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 296; Josefa Remón Alegre (Agustín, 13); 11.700; 2.340; 152; 2.188.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 297; Ascensión Muniesa Tarragona (avenida Tarragona); 11.700; 2.340; 508; 1.832.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 307; Pilar Rodríguez Rubio (Mercado Montemolin, 8); 11.700; 2.340; 250; 2.090.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 321; Gregorio López González (Dato, 15); 11.700; 2.340; 250; 2.090.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 323; Alejo Oliva Sanz (San Pablo, 54, Tarazona); 11.700; 2.340; 250; 2.090.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 324; Leonor Pellejero Milla (Adán, 9); 11.700; 2.340; 2.340.

10.70.0; menor de frutas y verduras; 325; Pilar Pérez Gualart (Latassa, 22); 11.700; 2.340; 250; 2.090.

12.80; hoteles; 25; Julián Torrebellla Figueras (Ecce Homo, 1); pesetas 85.827; 17.165; 5.056; 3.718; 8.391.

12.85.3; tabernas; 21; Angel Peña Lober (Aguadores, 10); 25.120; 5.024; 1.524; 3.500.

12.85.3; tabernas; 39; Antonio Ruiz Tutor (Mercadillo Delicias); 22.620; 4.524; 1.524; 3.000.

12.85.3; tabernas; 61; Maximina Peralta Puente (San Blas, 39); 17.620; 3.524; 1.524; 2.000.

12.85.3; tabernas; 123; Benito Mauro del Barrio (Jordán de Urriés, 14); 17.620; 3.524; 1.524; 2.000.

12.85.3; tabernas; 129; Segunda Bueno Mitas (Ramón y Cajal, 52); 15.120; 3.024; 1.524; 1.500.

12.85.3; tabernas; 132; Manuel Martínez Sanz (Lobera, 17); 25.120; 5.024; 1.524; 3.500.

12.85.3; tabernas; 137; Isabel Fernández Urroz (Dormer, 4); 15.120; 3.024; 1.524; 1.500.

12.85.3; tabernas; 139; Angel Muñoz Sanz (plaza San Miguel, 4); pesetas 17.620; 3.524; 1.524; 2.000.

12.85.3; tabernas; 140; Juan Gabalda Vidal (Boggiero, 20); 10.120; 2.024; 1.524; 500.

12.85.3; tabernas; 142; Carmen García Nonáiz (Barcelona, 17); 12.620; 2.524; 1.524; 1.000.

12.85.3; tabernas; 146; Bernardino Veles Rubio (Pignatelli, 6); 15.120; 3.024; 1.524; 1.500.

12.85.3; tabernas; 155; Concepción Bona Ezpeleta (San Juan de la Cruz, 20); 15.120; 3.024; 1.524; 1.500.

15.36.5; fabricación y reparación de remolques, carrocerías y similares; 48; Jesús García Carnicer (Cortes Aragón, 70); 28.000; 5.600; 616; 4.984.

15.50.01; talleres de reparación de elementos de transporte; 32; Roberto Salvanés Matias (Toledo, 22); 84.000; 16.800; 3.376; 13.424.

15.50.01; talleres de reparación de elementos de transporte; 72; Rafael Icart Castell (Tenor Fleta, 87); 18.000; 3.600; 872; 1.126; 1.602.

15.50.01; talleres de reparación de elementos de transporte; 148; José Luis Lanuza Pérez (avenida San José, 124); 18.000; 3.600; 1.417; 2.183.

15.50.01; talleres de reparación de elementos de transporte; 179; Mariano Villacampa Villabriga (Duque Villahermosa, 104); 27.000; 5.400; 711; 507; 4.122.

15.50.01; talleres de reparación de elementos de transporte; 187; "Mar-pal", S. A. (avenida Navarra, 18); pesetas 162.000.

15.50.01; talleres de reparación de elementos de transporte; 221; Dionisio Tomás Muniesa (Bretón, 26); pesetas 12.000; 2.400; 2.400.

15.50.01; talleres de reparación de elementos de transporte; 252; José Soria Rubio (Cariñena); 763 a devolver.

15.50.2; reparación de material metalúrgico diverso; 121; Angel Muriel Esteban (Liria, 4); 20.000; 4.000; 1.499; 2.501.

15.50.2; reparación de material metalúrgico diverso; 155; Modesto Lasobras Lafuente (Erla); 22.000; 4.400; 232; 4.168.

15.50.2; reparación de material metalúrgico diverso; 162; Jesús Sanz Villa (Santa Rosa, 20); 52.000; 10.400; 10.400.

15.50.2; reparación de material metalúrgico diverso; 166; A. Zapateria Amorera (Alcañiz); 45.000; 9.000; pesetas 9.000.

15.50.2; reparación de material metalúrgico diverso; 177; Jesús Pinilla (respo (Pozo, 7); 3.055 a devolver.

15.50.2; reparación de material metalúrgico diverso; 179; Pascual Gállego Abizanda (Baja, 5); 1.338 a devolver.

15.50.2; reparación de material metalúrgico diverso; 191; Valero Nogueras Casanova (O.de Luna, 86); 1.807 a devolver.

15.62.1; menor de ferretería; 32; Angel Fernández Lorente (San Miguel, 46); 53.000; 10.600; 6.937; 3.663.

15.62.1; menor de ferretería; 41; Ciriaco Cangas Larrinos (Predicadores, 9); 63.000; 12.600; 5.056; 7.544.

15.62.1; menor de ferretería; 75; José-Manuel Medrano Irache (paseo Pamplona, 14); 23.500; 4.700; 4.700.

15.63.3; menor de bisutería y objetos de regalo y fumar; 70; Manuel Cebollero Andoño (San Miguel, 16); 37.500; 7.500; 6.844; 656.

15.66.2.3; menor de aparatos y material eléctrico en general; 49; Tomás García Fajardo (San Jorge, 21); 35.000; 7.000; 5.588; 1.412.

15.66.2.3; menor de aparatos y material eléctrico en general; 54; José Cinto Fontana (Tarazona); 35.000; pesetas 7.000; 1.540; 5.460.

15.66.2.3; menor de aparatos y material eléctrico en general; 85; Alberto Martín Valián (Luis del Valle, 23); 49.000; 9.800; 9.800.

15.66.2.3; menor de aparatos y material eléctrico en general; 87; "Balco", S. A. (pasaje Palafox, 37); 85.000.

15.66.2.3; menor de aparatos y material eléctrico en general; 99; Carmen Pariente Alonso (avenida de San José, 73); 35.000; 7.000; 6.702; 298.

15.66.2.3; menor de aparatos y material eléctrico en general; 154; Eduardo Muñoz Solís (Ram de Viu, 1, 3); 65.000; 13.000; 4.564; 8.436.

15.70.3; comercio de accesorios y repuestos de automóvil; 57; Esteban Pardo Ferrer (Calvo Sotelo, 28); pesetas 64.000; 12.800; 1.253; 3.882; pesetas 7.665

15.70.3; comercio de accesorios y repuestos de automóvil; 80; Luis Palacio Arribas (Coso, 89); 41.000; 8.200; 1.114; 7.086.

15.70.3; comercio de accesorios y repuestos de automóvil; 91; Félix Hernández Barrera (Numancia, 8); 1.418 a devolver.

17.21.0; impresión y composición litográfica en general; 12; Miguel Campo Claver (Colón, 5); 50.830; pesetas 10.166; 2.979; 1.965; 5.222.

17.21.0; impresión y composición litográfica en general; 37; Luis Solanas Moya (Eita, 4); 46.720; 9.344; 1.230; 3.190; 4.924

17.21.0; impresión y composición litográfica en general; 46; Antonio Guedea Martín (Santo Dominguito de Val, 21); 967 a devolver.

17.21.0; impresión y composición litográfica en general; 72; "Bellca", S. L. (Martín Certés, 9); 93.160.

17.21.0; impresión y composición litográfica en general; 82; José Cerdá Udina (Fernando el Católico, 54); 24.800; 4.960; 4.960.

17.70.0; papelerías y menor de objetos de escritorio; 51; José Carnicer Biel (Doctor Palomar, 25); 23.000; 4.600; 2.776; 1.824.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 156; Jesús Azagra Miranda (Vera de Moncayo); 23.500; 4.700; 1.600; 3.100.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 157; Valeriano Azagra Miranda (Vera de Moncayo); 21.506; 4.301; 1.600; pesetas 2.701

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 892; José-Luis Larraga Torrijo (Miralbueno, 30); 23.500; 4.700; 1.600; 3.100

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 1.127; Antonio Monfort Relancio (Ejea); pesetas 41.155; 8.231; 1.600; 6.631

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 1.286; Carlos Palazón Delatre (Calvo Sotelo, 32); 18.792; 3.758; 1.600; 2.158

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos y "Boletín Oficial" de esta provincia, con indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible en otro caso por vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados en esta Administración la copia total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados o su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo considera conveniente a su derecho pueda interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Territorial Tributario, y por el agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la Instrucción de 9

de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al art. 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen el carácter de previos a las reclamaciones que en vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Zaragoza, 27 de abril de 1967.— El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera.

Núm. 2.445

## Administración de Tributos Directos

### Cédula de notificación

Esta Administración de Tributos Directos ha practicado liquidación a las sociedades que a continuación se señalan, sin que haya sido posible efectuar la notificación por disolución, cambio de domicilio o diversas causas.

#### Nombre y domicilio; periodo; a ingresar

"Vizar", S. L.; 1964; Provisional, 9.600.

"Oficine", S. A.; 1964; 4%; G. Esp. 560.

"Manufacturas Per - Fiel", S. L.; 1964; Provisional 9.000.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 de procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia, con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible en otro caso por vía de apremio.

Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 8 de mayo de 1967.— El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera.

Núm. 2.408

### Administración de Tributos Indirectos

La Administración de Tributos Indirectos de esta provincia, como consecuencia de la distribución de cuotas realizadas por la Comisión ejecutiva de los respectivos Convenios para el pago del impuesto general sobre el tráfico de las empresas; año 1966, ha practicado entre otras las siguientes:

#### Convenio nacional peluquería de señoras 15-66

Número 140. Pilar González Maionava. Zaragoza (calle San Cosme y San Damián, 27). Cuota anual asignada, 1.032 pesetas.

Número 53. Rufina Delgado Calvo. Zaragoza (calle San Miguel, 49). Cuota anual asignada, 1.032 pesetas.

Número 71. Encarnación Morlanes. Zaragoza (calle avenida Madrid, 110). Cuota anual asignada, 1.548 pesetas.

Número 113. Carlos Peña Maisonaive. Zaragoza (calle Coso, 81). Cuota anual asignada, 3.612 pesetas.

Número 174. Carmen Rebullida Sancho. Zaragoza (calle Ramón y Cajal, 38). Cuota anual asignada, pesetas 1.032.

Número 245. Filomena Marifons Muño. Zaragoza (calle Millán Astray, 90). Cuota anual asignada, 1.032 pesetas.

Número 351. Carmen Palomar Rodríguez. Zaragoza (calle Mayor, 17). Cuota anual asignada, 1.548 pesetas.

Número 359. Azucena Tejero Martínez. Zaragoza (calle General Sueiro, 46). Cuota anual asignada, 1.548 pesetas.

Número 369. María Carmen Casanova. Zaragoza (calle Millán Astray, 90). Cuota anual asignada, 1.032 pesetas.

Número 398. Luisa Garrido Alvarado. Zaragoza (calle Amanecer, Valdefierro). Cuota anual asignada, pesetas 1.032.

Número 416. María Teresa Laborde Gimeno. Zaragoza (calle Coso, 27). Cuota anual asignada, 2.064 pesetas.

Número 549. María Carmen Sánchez Murillo. Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Cuota anual asignada, 1.032 pesetas.

Número 629. María Pilar Vázquez González. Novallas (Zaragoza). Cuota anual asignada, 1.032 pesetas.

Número 668. Pedro Julián Barra.

Tarazona (Zaragoza). Cuota anual asignada, 1.548 pesetas.

Número 711. María Pilar Sanjuán Lapuente. Vera de Moncayo (Zaragoza). Cuota anual asignada, pesetas 1.032.

Por resultar desconocidos en su hasta ahora habitual residencia, se les notifica por medio del presente edicto que deben verificar el ingreso que les corresponde de la cantidad asignada en las Arcas del Tesoro en el plazo de quince días, ya que caso contrario les será exigida por la vía de apremio.

Contra la presente notificación podrán interponer, en caso de discordancia, las reclamaciones correspondientes en la forma y plazos establecidos en la norma 18.ª de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964, reguladora del régimen de Convenios para la exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas.

Zaragoza, 2 de mayo de 1967. —  
El Administrador de Tributos Indirectos, Alberto Jaraola.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.457

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1967, por la presente se convoca oposición restringida, entre aprendices laborales, para la provisión de cuatro plazas de matarifes, incrementadas con las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las siguientes bases y programa.

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición restringida, de cuatro plazas de matarifes, clasificadas con el grado 5, dotadas con el sueldo base de pesetas 14.000 y retribución complementaria de 14.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para poder tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ostentar el cargo de aprendiz del servicio laboral y tener la edad de 21 años.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional, estar en posesión del certificado de estudios primarios establecido por la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1954 y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar reúnen la condición previa exigida en la base segunda de esta convocatoria, apartado a), se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se harán públicas en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuestas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial", a los efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Director técnico del Matadero municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

*Primer ejercicio*

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales. Sistema métrico decimal.

*Segundo ejercicio*

Lectura y escritura al dictado.

*Tercer ejercicio (Escrito)*

Contestar, en un plazo de dos horas, a dos temas sacados a la suerte, entre los siguientes:

Tema 1. Matadero, definición y concepto.

Tema 2. Servicios del matadero.—Enumeración de ellos.

Tema 3. Método de matanza.—Enumeración.

Tema 4. Práctica de la matanza en animales de abasto.

Tema 5. Preparación de la canal.

Tema 6. Formación de la canal de los animales de abasto.

Tema 7. Transporte de las canales y despojos en el matadero de Zaragoza.

Tema 8. Obligaciones de los matarifes con la Inspección Veterinaria y jefes de nave.

*Cuarto ejercicio (Práctico)*

Sacrificio y faenado de reses vacunas y lanares.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a

los opositores que, superados los ejercicios, hayan alcanzado mayor puntuación, y de mayor a menor obtenida, para determinar el orden de propuesta.

Décimoprimer. Los opositores, propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en el apartado b) de la base segunda de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados, quienes soliciten tomar parte en la oposición o se hallen comprendidos en cualquiera de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el anterior Decreto y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1967. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 2473

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida para la provisión de una plaza de Sobrestante, en sesión celebrada el día de ayer, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día siguiente hábil al en que

se cumplan quince, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el lugar y hora que oportunamente se indicará.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de mayo de 1967.— El Presidente del Tribunal, José - Luis Betegón.

\* \* \*

Núm. 2.503

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril último, y por el "quórum" previsto en el art. 697 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobó el presupuesto extraordinario número 36, confeccionado para llevar a cabo el segundo plan de construcciones escolares, por un importe de 38.866.029,86 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el art. 698 de la referida Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el 696 del invocado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General de la Corporación.

Zaragoza, 8 de mayo de 1967. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.466

**Audiencia Territorial****SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 78 de 1967 promovido por don Domingo Puyo Moreno contra providencia de la Alcaldía de Zaragoza, de 23 de noviembre de 1966, que desestimó petición de licencia de apertura de una agencia de transportes en el número 4 de la calle de Borao, de Zaragoza, y contra la de

22 de febrero de 1967, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de mayo de 1967.— El Secretario, José Oliván.— Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 2.383

**Comisión Provincial  
de Servicios Técnicos de Zaragoza**  
COMISION DELEGADA DE SANIDAD

*Subcomisión provincial  
de reestructuración  
de partidos sanitarios*

En cumplimiento a lo prevenido por el artículo 13, directriz primera, del Decreto 188 de 1967, de 2 de febrero, esta Subcomisión provincial de reestructuración de partidos sanitarios de la provincia de Zaragoza ha acordado publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia el siguiente anteproyecto de reestructuración.

3. Modificaciones en la partidos veterinarios:

3.1. Partidos veterinarios núm. 114 de Tiermas, número 104 de Salvatierra de Esca y número 120 de Urriés. — Procede la supresión de los partidos de Tiermas y Salvatierra de Esca, fusionándose al de Urriés.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Urriés, Tiermas, Salvatierra de Esca, Navardún, Los Pintanos, Undués de Lerda, Artieda, Bagüés, Escó, Ruesta, Lorbés, Mianos y Sigüés, con una plaza de Veterinario titular de tercera categoría.

3.2. Partidos veterinarios núm. 117 de Torrijo de la Cañada, número 79 de Moros y número 128 de Villalengua. — Procede la supresión de los partidos de Torrijo de la Cañada y Moros, fusionándose al de Villalengua.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Villalengua, Moros y Torrijo de la Cañada, con una plaza de Veterinario titular de cuarta categoría.

3.3. Partidos veterinarios núm. 106 de Santa Cruz de Grío, núm. 78 de Morata de Jalón y núm. 74 de Miedes. — Procede la supresión del partido de Santa Cruz de Grío, agregándose el municipio citado, con los de El Frasno e Ino-

gés, al partido de Morata de Jalón y el municipio de Tobed al partido de Miedes de Aragón.

Los nuevos partidos quedarían así: Morata de Jalón, Arándiga, Chodes, Santa Cruz de Grío, El Frasno e Inogés, con una plaza de Veterinario titular de tercera categoría.

3.4. Partidos veterinarios núm. 26 de Bujaraloz y número 8 de La Almolda. — Procede la supresión del partido de La Almolda, fusionándose al de Bujaraloz.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Bujaraloz y La Almolda, con una plaza de Veterinario titular de cuarta categoría.

3.5. Partidos veterinarios núm. 108 de Sierra de Luna y núm. 34 de Castejón de Valdejasa. — Procede la supresión del partido de Castejón de Valdejasa, fusionándose al de Sierra de Luna.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Sierra de Luna, Castejón de Valdejasa y Las Pedrosas, con una plaza de Veterinario titular de cuarta categoría.

3.6. Partidos veterinarios núm. 33 de Caspe y núm. 37 de Chiprana. — Procede la supresión del partido de Chiprana, fusionándose al de Caspe.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Caspe y Chiprana, con dos plazas de Veterinario titular de primera categoría.

3.7. Partidos veterinarios número 62 de Luesia y número 21 de Biel. — Procede la supresión del partido de Biel, fusionándose al de Luesia.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Luesia, Biel y Fuencalderas, con una plaza de Veterinario titular de cuarta categoría.

3.8. Partidos veterinarios número 9 de Almonacid de la Sierra y número 60 de Longares. — Procede la supresión del partido de Longares, fusionándose al de Almonacid de la Sierra, pero con la cabecera en Alfamén de este partido.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Alfamén, Almonacid de la Sierra y Longares, con una plaza de Veterinario titular de cuarta categoría.

3.9. Partidos veterinarios núm. 56 de Leciñena y núm. 92 de Perdiguera. — Procede la supresión del partido de Perdiguera, fusionándose al de Leciñena.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Leciñena y Perdiguera, con una plaza de Veterinario titular de cuarta categoría.

3.10. Partidos veterinarios núm. 46 de Fuentes de Ebro y núm. 72 de Mediana de Aragón. — Procede la supresión del partido de Mediana de Aragón fusionándose al de Fuentes de Ebro.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Fuentes de Ebro,

Rodén y Mediana de Aragón, con una plaza de Veterinario titular de tercera categoría.

3.11. Partidos veterinarios núm. 38 de Daroca, núm. 125 de Villadoz, número 126 de Villafeliche, núm. 130 de Villanueva de Jiloca, núm. 54 de Langa y núm. 88 de Orcajo. — Procede la supresión de los partidos de Langa y Orcajo, cuyas demarcaciones se agregarán a los de Daroca, Villadoz, Villanueva de Jiloca y Villafeliche, la segregación del municipio de Retascón del partido de Villanueva de Jiloca, para agregación al de Daroca y cambio de la cabecera de Villadoz al municipio de Mainar de igual partido.

Los nuevos partidos quedarían constituidos de la siguiente forma: Daroca y Langa y Retascón, con una plaza de Veterinario titular de segunda categoría. Mainar, Villadoz, Badules, Fombuena, Romanos, Villarreal de Huerva, Villarroya del Campo y Torralbilla, con una plaza de Veterinario titular de segunda categoría. Villafeliche, Fuentes de Jiloca, Montón, Murero y Manchones, con una plaza de Veterinario titular de tercera categoría. Villanueva de Jiloca, Nombrevilla, Valdehornos, Val de San Martín, Orcajo y Valconchán, con una plaza de Veterinario titular de tercera categoría.

3.12. Partido veterinario número 4 de Alagón. — Procede, por tratarse de población de menos de 8.000 habitantes, la amortización de una de las dos plazas actuales de Veterinario titular, que deberá llevarse a efecto con motivo de vacante.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Alagón y Figueuelas, con una plaza de Veterinario titular de tercera categoría.

3.13. Partido veterinario número 19 de Belchite. — Procede, por tratarse de población de menos de 8.000 habitantes, la amortización de una de las dos plazas actuales de Veterinario titular que deberá llevarse a efecto con motivo de vacante.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Belchite, Almonacid de la Cuba, Codo, La Puebla de Albortón, Torrecilla de Valmadrid y Valmadrid, con una plaza de Veterinario titular de primera categoría.

3.14. Partido veterinario núm. 40 de Epila. — Procede, por tratarse de población de menos de 8.000 habitantes, la amortización de una de las dos plazas actuales de Veterinario titular, que deberá llevarse a efecto con motivo de vacante.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Epila, con una plaza de Veterinario titular de tercera categoría.

3.15. Partido veterinario núm. 111 de Tauste. — Procedé, por tratarse de población de menos de 8.000 habitantes, la amortización de una de las dos plazas de Veterinario titular actuales, que deberá llevarse a efecto, con motivo de vacantes.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Tauste, con una plaza de Veterinario titular de tercera categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de información pública durante un período de veinte días hábiles, pudiendo formularse alegaciones dentro del mismo por particulares, funcionarios y entidades, ante esta Subcomisión provincial, cuya sede radica en la Jefatura Provincial de Sanidad.

Zaragoza, 6 de mayo de 1967. — El Gobernador civil, Presidente, José González-Sama.

Núm. 2.465

### Confederación Hidrográfica del Ebro

SERVICIO FORESTAL

Subasta

Aprovechamiento: Madera de chopo.  
Cubicación: 79,640 metros cúbicos menores de 20 centímetros de diámetro; 128,295 metros cúbicos entre 20 y 24 centímetros de diámetro; 100,015 metros cúbicos entre 25 y 29 centímetros de diámetro; 27,280 metros cúbicos entre 30 y 34 centímetros de diámetro; 12,211 metros cúbicos mayores de 35 centímetros de diámetro; Total, 347,441 metros cúbicos.  
Tasación: 147.662'42 pesetas.  
Gastos: 4% sobre remate e importe anuncio.

Proposiciones: Presentación hasta las doce de la mañana del día 3 de junio próximo; apertura, el mismo día, seguidamente, todo ello en las oficinas de la Jefatura (General Mola, 24-26, segundo).

Zaragoza, 9 de mayo de 1967. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 2.486

### Dirección General de la Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la creación de una plaza en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de conductor mecánico, clasificada en servicios especiales, subgrupo C), servicio de extinción de incendios y salvamento, con el grado retributivo 7, en la plantilla del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza).

Madrid, 29 de abril de 1967. — El Director general, José Luis Moris Marrodán.

Núm. 2.483

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

Concurso

Acordada la celebración de concurso a fin de contratar los trabajos para la confección de recibos cobratorios del impuesto de plagas del campo correspondientes a los años 1966 y 1967, queda a disposición del público en esta Jefatura Agronómica (General Mola, 15, principal), el pliego de condiciones por el que se ha de regir dicha confección, en horas y días hábiles de oficina, por el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de mayo de 1967. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 2.507

### Instituto Nacional de Colonización

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para la construcción de camino de acceso del pueblo de "Santa Engracia", a las parcelas 189 y 190 y banales colindantes en el sector XXXVI de la zona regable de las Bardenas, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 26 de mayo de 1967, a las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Los terrenos a ocupar son los siguientes:

Faja de terreno de 800 metros de largo por 8 metros de ancho, en total 0.64-00 hectáreas procedente de la parcela número 193 del proyecto de parcelación de la zona regable de las Bardenas, sector XXXVI, finca "Cruz de los Angeles", en término municipal de Tauste (Zaragoza), propiedad de don J. Antonio Gracia Mateo, que partiendo del nuevo pueblo de Santa Engracia, construido por el Instituto Nacional de Colonización, termina en la parcela número 190 de la expresada zona.

Madrid, 2 de mayo de 1967. — El Director general, Angel Martínez.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones